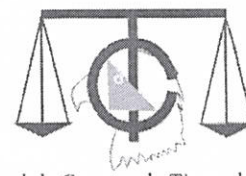




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur



268 -

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

USHUAIA,

01 JUL 2021

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 155/2021, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS SEGÚN PROTOCOLO COVID-19 PARA EL ORGANISMO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 252/2021, obrante a foja 4, se autorizó el gasto referente a la adquisición de insumos de limpieza e higiene, por la suma total estimada de \$ 25.630 (veinticinco mil seiscientos treinta pesos).

Que a foja 5 se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa N° 29/2021.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 6, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias obrantes a fojas 7/10, fijándose como fecha límite para la presentación el 24 de junio de 2021 a las 13:00 horas.

Que se recibieron 5 (cinco) ofertas correspondientes a la firma Sucesión de Bellofiore Rubén (v. fs. 11/13), D.A.I.M. S.R.L. (v. fs. 14/16), Nestor Javier LEITES DOS SANTOS (v. fs. 17/18), Globale S.A. (v. fs. 19/21) y Superlimp S.R.L. (v. fs. 22/24).

Que el Área de Contrataciones, procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón agregado a foja 25, del cual surge un empate de ofertas entre las firmas Superlimp S.R.L. y Globale S.A.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Paz GOWLAND  
Secretaria Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Que por tal motivo se procede a la notificación y solicitud de mejora de oferta a las firmas mencionada, según constancias obrantes a fojas 26/29.

Que a fojas 30/31 se encuentran agregadas las nuevas ofertas recibidas.

Que se procedió a la confección de un nuevo cuadro Comparativo por renglón recomendando adjudicar el renglón N° 1, a la firma Superlimp S.R.L. y el renglón N° 2, a la firma Globale S.A., ello por ajustarse a lo solicitado en el llamado y resultar económicamente más conveniente (v. f. 32).

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar el renglón N° 1 de la Compra Directa N° 29/2021, al proveedor Superlimp S.R.L., CUIT N° 30-71178294-6, por la suma total de \$ 6.251,00 (pesos seis mil doscientos cincuenta y uno); y el renglón N° 2 a la firma Globale S.A., CUIT N° 30-71211787-3, por la suma total de \$ 12.225,00 (pesos doce mil doscientos veinticinco).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 87/2021 obrante a foja 33.

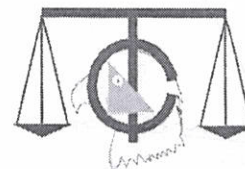
Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 36/38 Informe N° 53/2021, sin observaciones que formular.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur



268 -

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia N° 252/2021, a la firma Superlimp S.R.L., CUIT N° 30-71178294-6, el rengón N° 1, por la suma total de \$ 6.251,00 (pesos seis mil doscientos cincuenta y uno); y a la firma Globale S.A., CUIT N° 30-71211787-3, el renglón N° 2, por la suma total de \$ 12.225,00 (pesos doce mil doscientos veinticinco), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 2.9.100 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 268 -/2021.**


TCP
Confeccionó <i>MLC</i>
Controló <i>EP</i>
Corrigió <i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Paz GOWLAND  
Secretaria Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Damián Nicolás FLORES MACÍAS  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Redo. de 1/7/21 16:47hs